



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0535-2016-UNAP
Iquitos, 16 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene entre otras fuentes de ingreso la de: Recursos Directamente Recaudados (RDR), que por todo concepto de tasas educacionales ingresa a la cuenta correspondiente;

Que, existen indicios de recaudación de dinero por todo concepto de tasas educacionales que no fueron ingresadas a la cuenta de la UNAP;

Que, el rector (i) estima imprescindible realizar las investigaciones correspondientes, conciliar la documentación de ingresos y egresos, determinar las responsabilidades académica-administrativas y recomendar las acciones correspondientes sobre el supuesto dinero no ingresado a la cuenta de la institución, en un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, por las razones expuestas, es conveniente designar una Comisión Ad Hoc que se encargue de realizar las investigaciones correspondientes, conciliar la documentación de ingresos y egresos de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR), determinar las responsabilidades académica-administrativas y recomendar las acciones correspondientes sobre el supuesto dinero no ingresado a la cuenta de la institución; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar una Comisión Ad Hoc, que se encargue de realizar las investigaciones correspondientes, conciliar la documentación de ingresos y egresos de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR), determinar las responsabilidades académica-administrativas y recomendar las acciones correspondientes sobre el supuesto dinero no ingresado a la cuenta de la institución, conformada por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ✓ Rodil Tello Espinoza | Presidente |
| Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | |
| ✓ Elizabeth Bohabot Gómez | Miembro |
| Jefa de la Oficina General de Administración | |
| ✓ Ytala Milagros Guadalupe Pizango | Miembro |
| Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina General de Asuntos Académicos OGAA | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que dicha comisión tiene sesenta (60) días calendario, para presentar su informe final.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL